

## Ajuntament de Castellbisbal

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

Anuncio de la de la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Castellbisbal de fecha 17/06/2020, de bases/convocatoria pública de ayudas a los propietarios de locales alquilados para uso comercial o de restauración obligados a cerrar o afectados por la declaración del estado de alarma de municipio de Castellbisbal para hacer frente al impacto económico causado por el COVID19.

BDNS (Identif.): 513522

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellbisbal <http://www.castellbisbal.cat>.

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser el propietario de un local alquilado para uso comercial o restauración en el municipio de Castellbisbal.
- Que la actividad económica que desarrolla el inquilino debe estar activa y mantenerla, al menos, mientras dure el beneficio.
- Que la actividad económica realizada en la premisa de su inmueble se haya visto obligada al cierre o haya tenido una baja mínima económica del 70% como consecuencia de la declaración del estado de alarma decretada en el Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo.

Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información requerida para ello. por el Ayuntamiento de Castellbisbal.

Los beneficiarios no pueden incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones generales.

Segundo. Objeto.

Ayuda económica a los arrendadores de locales para uso comercial o de restauración con sede en Castellbisbal y que, como consecuencia de la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020, para la situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19, hayan tenido que detener su actividad económica o hayan sufrido una disminución de al menos el 70% de sus ingresos en comparación con el año anterior.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de ayudas económicas a los arrendadores de locales para uso comercial o de restauración con sede en Castellbisbal están publicadas en el BOP de la provincia de Barcelona del día 22 de junio de 2020. Registro 0022020008540. URL [https://bop.diba.cat/temp/06\\_022020008540.pdf](https://bop.diba.cat/temp/06_022020008540.pdf).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo establecido para las subvenciones reguladas en estas bases y convocatoria es de 10.000 euros.

Ayuda financiera de un importe equivalente al 50% de la tasa del IBI de 2019 correspondiente a los locales alquilados para uso comercial o de restauración en el municipio de Castellbisbal.

Ayuda financiera cuyo importe será equivalente al 50% de la tasa a pagar por el tributo Metropolitano 2019 correspondiente a los locales alquilados para uso comercial o de restauración en el municipio de Castellbisbal.

## Ajuntament de Castellbisbal

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de estas subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases/convocatoria y de su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se resolverán en orden cronológico de presentación, cuando se hayan realizado las comprobaciones apropiadas, hasta que se agote el presupuesto.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en estas bases/convocatoria corresponde a la concejala de promoción económica y comercio.

El pago se realizará una vez mediante transferencia a la cuenta bancaria del propietario del local alquilado.

Las subvenciones otorgadas en el amparo de estas bases/convocatoria y el anuncio tendrán un período de ejecución comprendido desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

Los interesados formalizarán la petición electrónicamente a través del procedimiento específico de la oficina electrónica u Oficina Virtual de formalidades de la ciudad de Castellbisbal.

Castellbisbal, 2020-06-22

La concejala de Promoción Económica, Gemma Margarit Alsina